

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REFERENTE DE EDUCACIÓN DEL PROYECTO “EDUCACIÓN FORMAL EN ÁMBITOS DEL TRABAJO”

1.- OBJETO DEL CONTRATO

ORGANISMO SOLICITANTE

La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) a través de su desconcentrado Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP-UTU).

ANTECEDENTES

En Uruguay desde la década de los 90`s, se comenzó a implementar el régimen de alternancia para las escuelas agrarias, principalmente aquellas que trabajan en modalidad de internado. Luego en convenio con distintas empresas se han desarrollado cursos mixtos, como ser el curso de BP en Instalaciones eléctricas en conjunto con la UTE o el EMP en Operador de procesos con INEFOP.

Se han realizado instancias del curso de *Formación de referentes educativos* para algunos docentes y algunos articuladores de unidades de extensión.

Desde la oficina de UTU, DICAS se ha incorporado la metodología en capacitaciones y acreditación de saberes: la capacitación de operarios cárnicos y el EMP de Procesos Industriales. Los referentes de ambas propuestas hicieron la formación antes referida.

En 2021 se publica un trabajo conjunto de CAF y UNICEF de “Sistematización de iniciativas de articulación entre educación y trabajo destinadas a adolescentes y jóvenes y Uruguay”, en la que se identifican algunas prácticas vigentes en Uruguay que son parte del estado de desarrollo de la modalidad en el país. En el documento se destaca que “los programas de formación para el trabajo en alternancia con educación representan cambios sustantivos, por cuanto aspiran a modificar las habilidades específicas y básicas (transversales o genéricas) de los potenciales trabajadores, mejorar la formación de capital humano del país y, por lo tanto, su desarrollo económico”. De igual forma se menciona que “estos programas han tenido diferente alcance y éxito según las distintas experiencias presentadas en este documento, y muestran en América Latina una implementación relativamente incipiente, en contraste con países europeos que tienen larga tradición en esta modalidad de enseñanza”. En los comentarios finales señala la potencialidad de la modalidad y la modificación que esta implica en términos de desarrollo de competencias y la forma en la que se conciben los centros educativos, dos líneas fundamentales del proceso actual de reforma educativa.

Además en agosto del 2023 se aprobó la adecuación metodológica para la aplicación del EMT en robótica y telecomunicaciones en modalidad en ámbitos del trabajo. Sumado a esto en septiembre Anima y la DGETP-UTU suscribieron un acuerdo de cooperación.

El proyecto de Educación Formal en ámbitos del trabajo, se enmarca en la reforma metodológica de la educación técnica uruguaya. Basado en las tasas de desempleo juvenil, desvinculación del sistema educativo formal. Promoviendo un sistema educativo de calidad que signifique los aprendizajes en el ámbito laboral.

El día 8 de octubre del año 2024 se suscribe el convenio bipartito entre CAF y ANEP relacionado con la resolución del Banco para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) No. 0961/2023. Luego del cual con fecha 29 de octubre del 2024 se firmó el Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable tripartito entre CAF, ANEP, con la ejecución de fondos por parte de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), para desarrollar un sistema para formación en Ámbitos de Trabajo en la educación formal de la DGETP-UTU como parte de su oferta educativa.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un sistema para la formación en Ámbitos del Trabajo en la educación formal de la DGETP-UTU como parte permanente de su oferta educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Revisar las experiencias actuales de formación en ámbitos de trabajo para educación formal (cuatro existentes) y compararlas con estándares de calidad de formación dual validados por los actores locales, para establecer una hoja de ruta para cada una, que contemple sus virtudes y particularidades.
- 2) Revisar el marco institucional/legal vigente y señalar mejoras en el sentido de garantizar aprendizajes de calidad y participación de las empresas.
- 3) Acompañar a dos escuelas en el desarrollo de una propuesta dual para el ciclo de Educación Media Superior (EMS).
- 4) Desarrollar una plataforma tecnológica que vincule escuelas/estudiantes y empresas para desarrollar formación dual y capacitaciones al personal de UTU que deberá darle sostenibilidad al proceso.

En este marco se definen términos de referencia para llevar adelante algunas de las actividades y productos esperados acordados en el convenio de cooperación asociados al objetivo específico 3.

2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL TRABAJO

El presente Término de Referencia (TdR) se enfocará en satisfacer el objetivo específico de:

Acompañar a dos escuelas en el desarrollo de una propuesta dual para el ciclo de Educación Media Superior (EMS).

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El referente se enfocará en obtener los siguientes productos:

Producto 1: Informe de inicio:

- Selección de los estudiantes que participarán en el programa de educación dual.
- Llevar el cuaderno de los aprendices
- Gestión de contratos de prácticas formativas

Producto 2: Seguimiento

- Retroalimentación: Proporcionar devolución regular a los estudiantes y a las empresas sobre el rendimiento y las áreas de mejora.
- Cronograma de talleres con estudiantes y empresas
- Evaluar tanto el progreso académico de los estudiantes como el desempeño en el entorno laboral.
- Actuar como mediador en caso de que surjan problemas entre los estudiantes y las empresas, o si se presentan dificultades en la implementación del programa.
- Supervisar la calidad del programa a través de encuestas y evaluaciones tanto a estudiantes como a empresas.

Producto 3: Reporte de resultados

- Promover la continuidad del programa, buscando nuevas empresas para colaborar y mejorando continuamente la relación con las instituciones educativas.
- Preparar informes periódicos sobre el avance y resultados del proyecto, documentando las buenas prácticas y los desafíos enfrentados.
- Asegurar (junto con el coordinador) que toda la documentación del proyecto (acuerdos con empresas, registros de estudiantes, reportes de evaluación, etc.) esté correctamente organizada y actualizada.

Se contratará un referente por cada centro educativo y grupo que implemente la modalidad.

4. DURACIÓN Y PLAZOS

Esta consultoría se realizará en un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de servicios. En ese plazo se incluyen los tiempos necesarios para la preparación y entrega de todos los productos de la consultoría de acuerdo con la estrategia acordada.

La DGETP-UTU facilitará al contratista el nexo y la comunicación con los responsables del proyecto ejecutado por la ANEP para poder acceder a cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente contrato que sea susceptible de consulta.

Los informes elaborados y, en general, todos los documentos y datos resultantes de los trabajos realizados serán propiedad compartida CAF – ANEP-DGETP-UTU.

5. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El costo máximo de esta consultoría es de dólares en formato de arrendamiento de servicios. Este monto incluye todos los costos en los que se incurra para el cumplimiento de lo establecido en estos Términos de Referencia.

Para tal efecto el/la referente presentará los productos referidos en cada pago en formato digital y serán sujetos a la revisión y conformidad de ANEP-UTU. Adicionalmente, en cada entrega, se podrá realizar una reunión de cierre y aprobación de producto, cuya fecha de realización se acordará en cada caso.

En resumen, durante la ejecución de la consultoría, se entregarán los siguientes productos:

Número	Producto	Plazo	Pago
1	Plan de trabajo y cronograma, elección estudiantes.	A los 30 días de iniciado el contrato	10%
2	Informe avance, contratos y formularios	A los 90 días (3 meses) de iniciada la consultoría	15%
3	Talleres con estudiantes con informe de resultados. (Informe de avance)	A los 210 días (5 meses) de iniciada la consultoría	15%
4	Informe avance y seguimiento	A los 7 meses de iniciada la consultoría	15%
5	Coevaluación con empresas. (Informe de avance)	A los 9 meses de iniciada la consultoría	15%
6	Informe Final son sistematización y resultados de la experiencia	A los 12 meses de iniciada la consultoría	15%

El trabajo implica la dedicación de 8hs. semanales en un centro educativo de la DGETP-UTU, y visitas a empresas. El traslado estará a cargo del/la referente.

6. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Referente de Formación Dual en Educación Formal reportará directamente al Jefe del Departamento de Educación en Ámbitos del Trabajo de la DGETP-UTU, Los entregables de la consultoría deberán reportarse a CAF para su conformidad.

7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN

El o los referentes/as deben ser profesionales con formación de Referentes educativos dictado por el Consejo de Formación en Educación (CFE) del Uruguay. Experiencia en ámbitos educativos, trabajo con jóvenes, viculaciones de educación y trabajo. Se valora título docente y experiencia en educación técnica. Para el exitoso desempeño en este cargo, es imprescindible que la persona elegida tenga un alto desarrollo de las siguientes habilidades:

Comunicación, negociación y adaptabilidad.

Uso de herramientas digitales, para elaborar documentos

Capacidad de seguimiento, intercambio con jóvenes y evaluación.

Conocimiento marco normativo (Ley 19973)

8. CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN

La evaluación técnica será realizada por el comité de evaluación en base a los siguientes criterios de adjudicación:

Valoración técnica	
(100 puntos en total)	
Propuesta de técnica servicios	
(Máximo 60 puntos)	
Evaluación de la propuesta de consultoría, plan de trabajo, metodología, cronograma, organización del trabajo.	Máximo 60 puntos
Experiencia	
(Máximo 40 puntos)	
Currículum Vitae	Máximo 40 puntos
Formación académica alcanzada, curso de Referente educativo (excluyente) y títulos vinculados a formación docente.	Curso Referente 5
	Grado afín 7
	Grado docente 10
Experiencia profesional en educación Dual	De 1 a 2 años 5
	De 3 a 5 años 10 puntos
Experiencia específica en sector educativo	De 2 a 5 años 10 puntos
	De 6 a 10 años 15 puntos
	> 11 años 20 puntos

Por motivos de protección de datos personales, junto con el CV deberá anexarse el consentimiento para el tratamiento de datos personales los cuales se utilizan exclusivamente con el fin de conocer la experiencia del candidato.

9. VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión general del trabajo estará a cargo del Responsable de Educación en ámbitos del Trabajo de la UTU y ejecución de CND. quienes se encargarán de programar reuniones periódicas y las adicionales que sean necesarias con el/la consultor/a para verificar y avanzar en el desarrollo de los productos. El/la consultor/a deberá también coordinar actividades con las personas designadas por ANEP y el equipo del Programa que actuarán de punto focal a los fines de los requerimientos de información, concreción de entrevistas, etc.

10. PROCESO DE POSTULACIÓN

Para postularse deberá enviar su curriculum a esrodriguez@utu.edu.uy y direccioneducacionterciaria@utu.edu.uy antes del 28/04/2025.

Postulantes recibirán consideración para el empleo sin distinción de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, discapacidad o condición física.